

Expte. Núm.: 179/2022

**Procedimiento:** Planificación y ordenación del personal

**Referencia:** CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO - TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Asunto:** Resolución alegaciones

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

El pasado 25 de abril de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 77, anuncio de aprobación de las bases y convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Integración Social para Mancomunidad la Vega, aprobada por Resolución de Presidencia núm. 46/22 de fecha 30 de marzo de 2022.

En fecha y con número de registro que a continuación se relaciona se presentaron alegaciones a las bases que han de regir el proceso selectivo:

Interesado/a	DNI	Registro	Fecha y hora
LEÓN JUAN, JORGE	5395*****	2022-E-RE-241	26/04/2022 - 20:14h
BOBOCESCU, MIHAELA	X635*****	2022-E-RE-242	26/04/2022 - 21:25h
LIMIÑANA PASTOR, LUCÍA	2005*****	2022-E-RE-243	26/04/2022 - 21:41h
GACÍA TAFALLA, ENCARNACIÓN ALMUDENA	3348*****	2022-E-RE-245	27/04/2022 - 09:41h
ENRIQUE MOLERO, AGUSTÍN	1900*****	2022-E-RE-254	28/04/2022 - 19:19h
CONTRERAS MOYA, ÁNGELES	7439*****	2022-E-RE-278	02/05/2022 - 12:22h
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA	1392*****	2022-E-RE-282	03/05/2022 - 11:03h

Todas las alegaciones presentadas solicitan la modificación de las bases del proceso selectivo ya que la base primera establece la clasificación de la bolsa en *la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al grupo de clasificación profesional C, subgrupo C1, conforme al artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

Entrando en contradicción con la base tercera apartado e), el cual establece la obligatoriedad de estar en posesión del Título de Técnico/a Superior de Integración Social, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Estableciendo el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público literalmente:

<<Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

(...) Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del **Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.**

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.



**C1: Título de Bachiller o Técnico.**

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.>>

Esta Presidencia, conforme a las atribuciones conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** ESTIMAR las alegaciones presentadas al considerar las bases contrarias a derecho, al no coincidir el requisito de titulación de acceso con la clasificación de la bolsa ofertada en la convocatoria aprobada por Resolución de Presidencia núm. 46/22 de fecha 30 de marzo de 2022.

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites precisos para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de esta entidad, debiendo clasificar los puestos de Técnico/a de Integración Social en el grupo B, siendo el requisito de acceso el título de Técnico Superior en Integración Social, regulado por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio.

**TERCERO.-** Resolver la presente convocatoria y proceder a la devolución de las tasas ingresadas en concepto de derechos de examen para la participación en la “Bolsa Técnico/a de Integración Social 2021” a las personas aspirantes que realizaron el ingreso.

**CUARTO.** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos electrónico de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/board>), así como en la página web ([www.mancomunidadlavega.es](http://www.mancomunidadlavega.es)) a efectos de notificación de las personas interesadas en el procedimiento.

**QUINTO.** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma Dña. Pilar Díaz Rodríguez, de lo que, como SECRETARIA-INTERVENTORA, doy fe.

En Redován, documento firmado y fechado electrónicamente

Ante mí,  
**LA PRESIDENTA**  
Dña. Pilar Díaz Rodríguez

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**  
Dña. Asunción Ferrández Campillo

